



ESCRITURA 4460

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADO POR: COLORNOVA CÍA. LTDA.

CUANTIA: USD. 33.135.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta y uno de octubre del dos mil once, ante mí Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparece el señor Ingeniero Diego Jara Moscoso, Gerente y Representante Legal de la compañía Colornova Cía. Ltda., conforme consta del documento adjunto como habilitante, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la ley, a quien de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Colornova, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA/COMPARECIENTES: Comparece a otorgar la presente escritura de aumento de capital y

(11)

reforma de estatutos, el señor Ing. Diego Jara Moscoso, Gerente y Representante Legal de la compañía Colornova Cia. Ltda., conforme consta del documento adjunto como habilitante. El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar. SEGUNDA:

ANTECEDENTES: La compañía Colornova Cía. Ltda. Fue constituida mediante escritura pública suscrita ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, doctora Liliana Montesinos Muñoz, el día catorce de marzo de dos mil siete, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número cero siete.C.DIC.ciento sesenta de veinte de marzo de dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el once de Abril de dos mil siete, bajo el numero ciento setenta y tres. La compañía tiene un capital de Sesenta Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América.

TERCERA/ DECLARACIONES.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Conforme a los antecedentes que quedan expuestos, el Gerente de la compañía COLORNOVA Cia. Ltda., fundamentado en las resoluciones de la junta general extraordinaria universal de socios del diez de septiembre de dos mil nueve y en la junta general extraordinaria universal de socios del veinte y cuatro de mayo de dos mil once, cuyas actas se adjuntan como parte de esta escritura, comparece para declarar: Aumentado el capital de la compañía en la suma de Treinta y Tres Mil Ciento



Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América. Reformado el artículo Cuarto de los Estatutos sociales de la Compañía, que dirá: "El capital social de la compañía es de Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América dividido en Noventa y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco participaciones de un dólar cada una. Se emitirán certificados de aportación firmados por el Presidente y Gerente de la compañía en los que se hará constar el número de participaciones que, por su parte, corresponde a los socios, y su carácter de indivisibles y no negociables" . La cuantía de esta escritura es de Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América. El compareciente declara bajo juramento que COLORNOVA Cía. Ltda. no mantiene contratos con el Estado ecuatoriano o con instituciones del sector público. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de esta escritura.

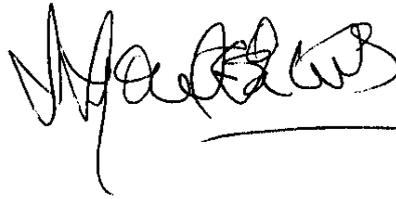
Atentamente, Doctor Antonio Martínez Montesinos. ABOGADO Matricula dos mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay.

Hasta aquí la minuta que se agrega. Se adjuntan documentos habilitantes. El compareciente hace suya las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído que les fue este

instrumento integramente al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.



DIEGO JARA MOSCOSO
0102843794



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA COLORNOVA CIA. LTDA.**



En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de septiembre de 2009, en el local social de la compañía COLORNOVA CIA. LTDA., se encuentran presentes los socios de la Compañía Ing. Fausto José Cornejo Martínez, Ing. Diego Jara Moscoso, la Sra. Mónica Vidal Vidal, el Dr. Antonio Martínez Montesinos y la Srta. Verónica Elizabeth Cornejo Martínez quién comparece por sus propios derechos y en calidad de mandataria del Dr. Xavier Cornejo Martínez, como lo justifica el nombramiento adjunto, con lo que se encuentra representado el cien por ciento del Capital Social de la Compañía.

Los socios resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal para tratar el siguiente orden del día:

- Aumento del capital social de la compañía.

Preside la junta el Ing. Fausto Cornejo Martínez y actúa como secretario el Ing. Diego Jara Moscoso.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día y se resuelve:

El Presidente de la compañía expone que por unanimidad se había resuelto aumentar el capital de la compañía con las utilidades que se habían generado en el año 2008, lo dicho consta en una acta anterior.

El Presidente sigue su exposición y manifiesta que es importante además de lo expresado y con el objetivo de poder adquirir nuevos equipos para la compañía, realizar un aumento del capital social no solo con las utilidades antes indicadas, sino realizando un aporte de los socios.

El Presidente de la compañía, indica que se requiere que el aumento de capital con aporte de los socios se de en un valor de Veinte y Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 28.000,00), que será hecho a prorrata de las participaciones de los socios.

Toma la palabra la señora Mónica Vidal, quién indica que no podrá realizar dicha aportación en su totalidad si no solamente del 70% de lo que le corresponde.

Indica además que cede el 30% restante para que sea cubierto por los socios restantes en caso de ser de interés de estos.

Los socios aceptan las propuestas realizadas y manifiestan que aportarán los valores indicados además cubrirán a prorrata el monto de la socia Mónica Vidal.

Se acuerda también que los montos deberán ser aportados hasta la finalización del año 2010, por parte de todos los socios de la siguiente manera:

A la señora Mónica Vidal Vidal, le corresponde una aportación de USD \$9.256,20, y por lo antes expuesto la misma será solamente de USD \$ 6.500,00.

Al resto de los socios les corresponde la aportación que se detalla a continuación, valores dentro de los cuales se encuentran incluidos el porcentaje que no podrá ser aportado por la señora Mónica Vidal Vidal:

Al Ing. Fausto Cornejo, le corresponde una aportación de USD \$ 6981,93.

Al Ing. Diego Jara, le corresponde una aportación de USD \$ 5.943,56.

A la señora Verónica Cornejo, le corresponde una aportación de USD \$ 3.490,96.

Al señor Xavier Cornejo, le corresponde una aportación de USD \$ 3.490,96.

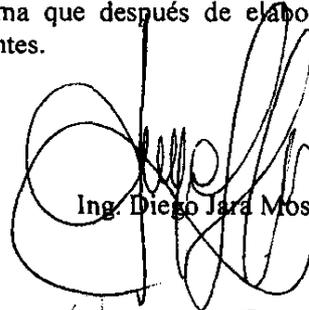
Al Dr. Antonio Martínez Montesinos, le corresponde una aportación de USD \$ 1.592,59.

La suma de todos estos valores suman la cantidad de Veinte y Ocho Mil dólares de los Estados Unidos de América, los mismos que sumados a las utilidades obtenidas en el año 2008, serán con los cuales se efectúe el aumento de capital.

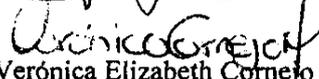
Una vez aceptada la propuesta autorizan al Gerente para que realice todos los trámites pertinentes en la ejecución del mismo.

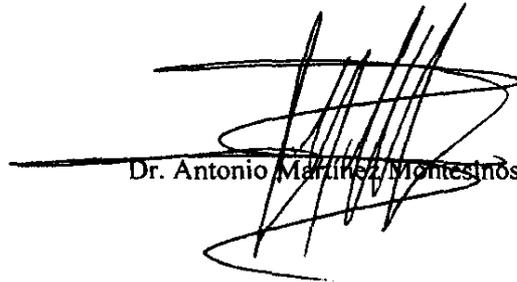
Sin que exista otro punto por tratar, se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el Acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada. Para constancia firman todos los asistentes.


Ing. Fausto José Cornejo Martínez


Ing. Diego Jara Moscoso


Sra. Mónica Vidal Vidal.


Srta. Verónica Elizabeth Cornejo Martín


Dr. Antonio Martínez Montesinos

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA COLORNOVA CIA. LTDA.**



En la ciudad de Cuenca, a 24 días del mes de mayo de 2011, en el local social de la compañía **COLORNOVA CIA. LTDA.**, se encuentran presentes los socios de la Compañía Ing. Fausto José Cornejo Martínez, Ing. Diego Jara Moscoso, la Sra. Mónica Vidal Vidal, el Dr. Antonio Martínez Montesinos y la Sra. Verónica Elizabeth Cornejo Martínez quién comparece por sus propios derechos y en calidad de mandataria del Dr. Xavier Cornejo Martínez, cuyo poder reposa en libro de poderes de la compañía, con lo que se encuentra representado el cien por ciento del Capital Social de la Compañía.

Los socios resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal para tratar el siguiente orden del día:

- Valor de las Utilidades generadas en el año 2008 y con las cuales se realizará el aumento de capital de la compañía.
- Reforma del Estatuto de la compañía

Preside la junta el Ing. Fausto Cornejo Martínez, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Ing. Diego Jara Moscoso, Gerente de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la compañía y se pasa a tratar el primer punto en el orden del día, quién indica que el día 10 de septiembre de 2009, en el local social de la compañía se llevo a cabo una junta extraordinaria universal de socios, en la cual se resolvió realizar un aumento de capital en la compañía, en un valor de Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, que se realiza con aportaciones de los socios y con la reinversión de las utilidades generadas en el año 2008.

Sin embargo no se ha hecho constar el monto de dichas utilidades, siendo el mismo un valor de Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Ocho dólares de los Estados Unidos de América con Treinta y Un Centavos.

Este valor sumado con las aportaciones que han realizado los socios en la forma descrita en el acta de 10 de septiembre de 2009 y que suma un valor de Veinte y Ocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América, que sumado al valor de la reserva legal de la compañía a prorrata de las participaciones de los socios que es un valor de Trescientos Setenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América con Sesenta y Nueve Centavos, dan como valor total el monto con el cual se eleva el capital social de la compañía es decir: Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América.

Los socios luego de escuchar al Presidente, aprueban este punto y se ratifican en su deseo de realizar el aumento de capital, así como en el monto con el cual se hace el mismo conforme los valores indicados.

Por unanimidad los socios aprueba el cuadro de aumento de capital presentado.

Se pasa a tratar el segundo punto en el orden del día y toma la palabra el Gerente de la compañía quién indica que por un error involuntario en el acta de la junta celebrada el 10 de septiembre de 2009, no se hizo constar que se deberá reformar el estatuto de la misma.

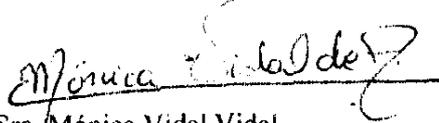
Por lo que indica que como consecuencia del aumento de capital, el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, dirá:

"ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en noventa y tres mil seiscientos treinta y cinco participaciones de un dólar cada una. Se emitirán certificados de aportación firmado por el Presidente y Gerente de la compañía en los que se hará constar el número de participaciones que, por su parte, corresponde a los socios, y a su carácter de indivisibles y no negociables."

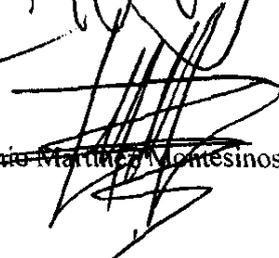
Los socios aprueban la reforma del estatuto de la compañía y consecuentemente el segundo punto en el orden del día y autorizan nuevamente al Gerente para que realice todos los trámites pertinentes a fin de ejecutar el aumento de capital y reforma del estatuto previamente aprobado por los mismos.

Sin que exista otro punto que tratar, los socios declaran concluida la junta por lo que se concede un tiempo para la redacción del acta, la cual luego de elaborada es leída y aprobada en su totalidad de manera unánime por los socios, quienes para constancia firman la misma.


Ing. Fausto José Cornejo Martínez.


Sra. Mónica Vidal Vidal


Ing. Diego Jara Moscoso.


~~Dr. Antonio Martínez Montesinos~~



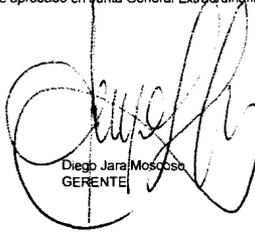
Sra. Verónica Elizabeth Cornejo Martínez

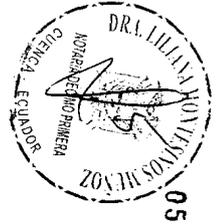
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE COLORNOVA CIA LTDA

SOCIO		CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL			NUEVO CAPITAL
			APORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACION	RESERVA LEGAL	UTILIDAD 2008	
VIDAL VIDAL MÓNICA DEL ROSARIO	0.33	20,000.00	6,500.00	125.00	1,573.00	28,198.00
CORNEJO MARTINEZ FAUSTO JOSE	0.22	13,152.00	6,981.93	81.67	1,034.40	21,250.00
JARA MOSCOSO DIEGO SEBASTIAN	0.19	11,196.00	5,943.56	69.88	880.56	18,090.00
CORNEJO MARTINEZ XAVIER ALFREI	0.11	6,576.00	3,490.96	40.84	517.20	10,625.00
CORNEJO MARTINEZ VERONICA	0.11	6,576.00	3,490.96	40.84	517.20	10,625.00
MARTINEZ MONTESINOS ANTONIO	0.04	3,000.00	1,592.59	18.46	235.95	4,847.00
	1.00	60,500.00	28,000.00	376.69	4,758.31	93,635.00

1998
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011

CERTIFICO: Que el cuadro que antecede fue aprobado en Junta General Extraordinaria de Socios de ColornoVA Cia. Ltda. celebrada el 24 de mayo de 2011


Diego Jara Moscoso
GERENTE

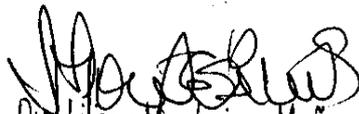


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADO POR **DIEGO JARA** QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

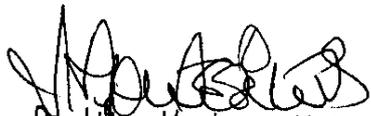


La presente escritura ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **SC.DIC.C.12.098** de fecha **seis de febrero de dos mil doce** y he sentado razón al margen de la escritura matriz. **DOY FE.** Cuenca, **dieciséis de febrero de dos mil doce.**


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



La resolución de la Superintendencia de compañías de Cuenca con número **SC.DIC.C.12.098** de fecha seis de febrero de dos mil doce ha sido marginada en la escritura matriz de constitución de la compañía. **DOY FE.** Cuenca, **dieciséis de febrero de dos mil doce.**


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

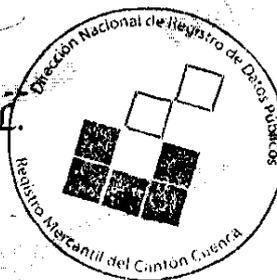


Re -

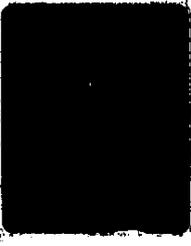
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SCDIC.C.12.098 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha seis de febrero del dos mil doce, bajo el No. 113 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital social y la reforma del estatuto de la compañía denominada **COLORNOVA CIA LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 1.420. **CUENCA, DIEZ Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.** *José María Cordero*

dcr.

Dra. Verónica Vázquez I.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca



EDULA DE CIUDADANIA No. 0102843794
JARA MOSCOSO DIEGO SEBASTIAN
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
29 JULIO 1974
LUGAR DE NACIMIENTO
ECHA DE NACIMIENTO
08 09063
AZUAY / CUENCA
SABRARIO
Firma del Registrado



EQUATORIANA***** A23310222
CASADO ROSANA C CORNEJO MARTINEZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
MARCO JARA ANDRADE
EULALIA MOSCOSO CARVALLO
CUENCA 26/12/2007
26/12/2019
REN 0559607
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0009 0102843794
NUMERO CEDULA
JARA MOSCOSO DIEGO SEBASTIAN
AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTON
HUAYNACAPAC
PARROQUIA
Presidente de la Junta

